

Una aseguradora, condenada a pagar por el incendio de una casa en el barrio de la Estación

La dueña ganó el juicio a pesar de que la casa que aparecía en la póliza era otra

Carlos Cortés | MONFORTE/LAVOE | 25/9/2010

Valoración 



Una aseguradora tendrá que pagar cerca de 35.000 euros a los propietarios de una casa que ardió en Monforte en un incendio ocurrido el 27 de febrero del 2007. Los dueños de la vivienda tenían concertado un seguro de hogar, pero en el espacio del contrato en el que tiene que constar la dirección del edificio aparecía una completamente distinta. Los asegurados alegaron que se había tratado de un error. El juzgado número dos de Monforte les dio la razón el pasado mes de febrero, pero la empresa recurrió a la Audiencia de Lugo, que ahora acaba de confirmar en su mayor parte la primera sentencia.

El abogado de la propietaria de la casa quemada, Iván Torres, asegura que las dos sentencias son muy importantes porque delimitan claramente las obligaciones de las aseguradoras en casos como éste. «Lo realmente trascendente -dice el letrado- es que este caso sienta un precedente ejemplar, tanto por parte del juzgado de Monforte en su acertadísimo criterio valorativo de la prueba practicada, como en la confirmación de la sentencia por la audiencia de Lugo, que expone un desarrollo de un criterio interpretativo de la ley de contrato de seguro que debería ser tenido en cuenta a partir de ahora por las compañías aseguradoras».

El argumento central de los representantes legales de Cahispa, la aseguradora denunciada, era que la casa protegida por el contrato no era la que había ardido, sino otra situada en la parroquia monfortina de Vilamarín. Así lo demostraría no solo que esa sea la dirección consignada en la póliza, sino también el hecho de que la tomadora del seguro no hizo uso de su derecho a corregir posibles errores después de recibir la documentación del contrato.

La defensa de la casa logró que los jueces tuviesen en cuenta que en otro apartado de la póliza aparecía que la vivienda en cuestión estaba en una zona urbana y aportó informes técnicos que demostraban que en realidad la casa de Vilamarín ni siquiera está en condiciones de ser habitada. La descripción del bien asegurado que aparece en el contrato no se corresponde exactamente ni con un inmueble ni con el otro.

Apuntó lo que vio en el carné

Los indicios reunidos por el abogado convencieron a los jueces de que el agente de la aseguradora se equivocó en la confección de la póliza y copió la dirección que figura en el carné de identidad de la tomadora. Y ante la duda de cuál de las partes es la responsable del error, los jueces determinan que la asegura tenía que haberse cerciorado de que la descripción de la casa se correspondía con la vivienda de Vilamarín.

Los tomadores del seguro pedían una indemnización de 60.000 euros por el edificio y otros 18.000 por su contenido, porque esa es la valoración que consta en el contrato. La sentencia del juzgado monfortino, después confirmada en Lugo, rebaja esta cantidad a 34.423,73 euros, el valor que figura en un informe pericial encargado por el juez instructor.